

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que impuso sanción de cierre durante trece días de sucursal sita en calle Travesera de Gracia, número 51, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.187 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.998-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Faundez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de julio de 1979, que desestima el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 27 de octubre de 1978, sobre abono de determinadas retribuciones; recurso al que ha correspondido el número 35.155 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—El Secretario.—17.901-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de F. Hoffmann-La Roche & Co., AG. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 820.620, denominada «Dimilenil», a favor de «Antonio Gallardo, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 968 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.151-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Organon International, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1978, por el que se concede la marca número 819.120, denominada «Macrodil», a favor de don Manuel Jáuregui González, con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 976 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.152-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Syntex Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 793.008, denominada «Napralgin», a favor de «Laboratorios Cusi, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.153-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

«Luitpold Werk Chemische Pharmaceutische Fabrik» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se concedió a favor de «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 815.984, denominada «Motilcin»; pleito al que ha correspondido el número 965 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Secretario.—16.734-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Hoshón, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.046 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 809.824, «Primpezym» a favor de «Quimitécnica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.822-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Jorba Puig Subirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.048 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 830.813, «Vitaminex», a favor de «Ferrer Internacional».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.823-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrial Farmacéutica de Levante, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.050 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de la marca 787.436, «Minepil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.824-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Vita, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.052 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 791.217, «Cimedina», a favor de «Anti-bióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—15.825-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Urgel Aicart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.128 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 234.733.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.174-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.084 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 801.760, «Ccn-de Alegre».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.175-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.088 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Laboratorios Liade, S. A.», de la marca número 839.554, «Anaplak».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.176-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechst, A.G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.086 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca nacional número 819.720, «Boridal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.177-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «F. Hoffmann-La Roche & Co., AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.092 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca número 818.968, «Sotostatín».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.178-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.094 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Antonio Gallardo, S. A.», el registro de la marca número 825.813, «Duclax».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.179-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Burberrys Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.096 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 808.800, «Imperberry».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.180-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.098 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 814.842, «Vasociclate», a favor de «Laboratorios Andrónaco, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.181-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.090 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «E. R. Squibb & Sons, Incorporated», de la marca número 811.836, «Anabet».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por «Universal de Productos Eléctricos» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.108 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción del modelo de utilidad número 233.428 a don Alejandro Bonilla Moya.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.183-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.100 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Industrias Químicas Procolor, S. A.», la marca número 716.159.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.184-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Celamerch, G. m. b. H. & Co., KG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.102 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a favor de «Gallardo, S. A.», la marca número 784.132, «Apronex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.185-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.106 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «Laboratorios Berenguer Beneyto, Sociedad Anónima», la marca número 785.964, «Felixidor».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.186-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Estedi, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.110 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción de la marca 856.935, «Ursovilan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Juan Antonio Sirvent Sella, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.112 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 849.453, «Productos Love».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.168-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Rodríguez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.116 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca número 808.383, «Búfalo Bill».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.169-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Reckitt & Colman (Overseas), Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.132 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 850.447, «Fybogel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.171-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.134 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 234.733.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.172-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Urgell Aicart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.130 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 233.831.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.173-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Domingo López Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.126 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 766.786.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—16.170-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «González Byass & Co. Ltd.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 831.324 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.253 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo número 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.975-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Cooperativa de Exportación de Frutos Cítricos» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 828.977, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.262 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.899-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1978, por la que se concedieron las marcas números 760.058 y 760.059, a favor de don Cristóbal Martínez Rolsan, y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.354 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.728-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Agrícola» (CABASC) contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1977, por el que se denegó la marca número 804.890, y contra la de 16 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.444 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.299-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, fechada en 4 de mayo de 1979, por la que en expediente sancionador se imponía una multa de 50.000 pesetas, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.405 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.300-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de fecha 9 de marzo de 1979, por la que se imponía multa de 50.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Director general de Consumidores y Disciplina del Mercado; pleito al que ha correspondido el número 1.406 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.301-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid de fecha 23 de marzo de 1979, por la que se imponía multa de 25.000 pesetas, así como otra de 25.000 pesetas, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Director general de Consumidores y de la Disciplina de Mercado; pleito al que ha correspondido el número 1.407 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.302-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Montero González contra la resolución de 31 de enero de 1979 del Director general de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 18 de abril de 1978, de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.408 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.303-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao», S. A., contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 27 de julio de 1979, por el que se impuso multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.409 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.304-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid

de fecha 13 de agosto de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.410 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.305-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transmadrid, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, recaído en expediente 14.006, referencia extranjeros deniegan la petición de permiso de trabajo a favor de doña Wanda Hajduka Lukenic; pleito al que ha correspondido el número 1.411 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.306-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de 3 de noviembre de 1978, por las que se fijó justiprecio de las fincas catastrales números 14 y 183 del polígono de Vallecas, correspondiente a los números 14 y 98 del proyecto de «Mercamadrid»; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 670 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—16.321-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft Aeg Telefunken» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1977, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 424.007 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 678-79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.320-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boyer y Piñera, Sociedad Anónima» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de marzo de 1977, por la que se denegó la marca número 740.598; pleito al que correspondió el número 520 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de septiembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 818.339, ampliado el acto a la dictada por el Registro el 14 de marzo de 1978; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 67-79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.510-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Mendoza Castillo y otros afiliados a la Sección Sindical de UGT en la «Compañía Internacional de Coches Camas», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de febrero de 1979 en expediente 280/79, que confirmó anterior acuerdo del Delegado provincial de Trabajo de Madrid; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 558/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—16.878-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Morera Muñoz, don Fabio Crescencio Huescar Peñaléz, don Luis Vilches de la Torre y don Juan del Dujo Díez, sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 13 de marzo de 1979, por la que se estima en parte el recurso interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 751/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—16.709-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por trabajadores de la Empresa «Mecasa», sobre revocación de la resolución de fecha 11 de octubre de 1978, dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 31 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.181/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—16.710-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.» contra resolución del Registro de la Propiedad de fecha 9 de enero de 1979, sobre concesión de la marca número 806.321, «Unieurop», a la resolución de fecha 25 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 623/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.334-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Neila

Huerta y otros sobre revocación de la resolución de fecha 1 de junio de 1979, dictada por la Comisión Central del Fondo Central de Garantía Salarial, por la que se modificó la de 22 de diciembre de 1978, sobre indemnización por despido; pleito al que ha correspondido el número 1.052 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.335-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 528 de 1979, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de doña María Luisa Sánchez Gómez, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de septiembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1978, por la que se adjudica destino definitivo a los Profesores adjuntos que se mencionan, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1979.—16.016-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 525 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Casimiro Fernández Fernández y don Dulce Alvarez Alvarez, contra resoluciones de la Jefatura Provincial del ICONA en León de 23 de septiembre de 1978, en expedientes números LE86/78, imponiendo a los señores Fernández y Alvarez, a cada uno de ellos, multas de 10.000 pesetas e indemnización de 12.500 pesetas, como supuestos autores de infracciones de la Ley de Pesca, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos ante la Dirección del Icona mediante escritos presentados en la Jefatura de León por los señores Fernández y Alvarez con fechas, respectivamente, de 11 y 17 de octubre de 1978.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en

la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1979.—16.017-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 413 de 1979, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Carmen Muñoz Renedo, por sí, como heredera de su esposo, don Julio Garulo Sancho, y en beneficio de la comunidad constituida por sus hijos, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia de que se la abonara la cantidad de 140.000 pesetas devengadas por su esposo, don Julio Garulo Sancho, como complemento de destino correspondiente a los cursos 1971-72, 72-73, 73-74 y 74-75, como Jefe de Seminario en el Instituto Nacional de Bachillerato de Portillo (Valladolid).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—16.015-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 543 de 1979, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Jesús Monzó Alaiz, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1979 (Sala Primera, Sección Tercera, R.G. 1-2-79, R.S. 24/79), que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 5 de diciembre de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—18.178-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 472 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 31 de enero de 1979, que resolvía el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 8 de julio de 1974, en virtud de acta de liquidación de cuotas en el sentido de estimar en parte dicho recurso, declarando prescritos los débitos, y devolver la parte correspondiente en el período comprendido desde el mes de septiembre de 1968 hasta el 3 de febrero de 1969, inclusive.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1979.—16.014-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BARCELONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Barcelona, en causa de las anotaciones: Rollo 314, sumario 34, año 1977, Juzgado número 4, se requiere a la fiadora doña Manuela Martínez Delgado, vecina de Badalona, habitante últimamente en calle Bella Vista o Buena Vista, número 11, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín, presente o comunique el actual domicilio o paradero de su fiado el procesado Julián Martínez Delgado, apercibiéndola que de no efectuarse se adjudicará al Estado la fianza que en su día prestó y se decretará la prisión del aludido procesado. (Sumario 34 de 1977, rollo número 314, del Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, sobre expedición de billetes de Banco falsos).

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1979.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—17.243-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de siete del corriente mes por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89 de 1979, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, a nombre y representación del «Banco Atlántico, S. A.», contra don José Ribas Bages, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Departamento número uno, planta sótanos o almacén, que es la primera de la casa número 53 de la calle Anselmo Clavé, de Esplugas de Llobregat, que tiene

acceso a dicha calle por medio de una rampa propiedad de este departamento. Mide una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y se compone de una sola nave, rampa de acceso y aseo. Linda: al frente, con dicha calle; derecha entrando, finca 55 de la misma calle; izquierda, finca 51 de la propia calle; fondo, Mercedes Jacas; debajo, la tierra, y encima, planta baja del edificio y vestíbulo de la escalera y parte sobre la rampa, planta entresuelo. Se le asigna en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide quinientos siete con setenta y seis metros cuadrados, una cuota del 19 por 100.

Inscrita la mencionada escritura de préstamo y constitución de hipoteca sobre la descrita finca al tomo 1.033 del archivo, libro 107 del Ayuntamiento de Esplugas, folio 107, finca 7.634, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, sito en el piso cuarto del número uno del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—88-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1.055/79-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada del beneficio de pobreza legal), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Alberto Turmo, domiciliado en ésta, calle Camelias, 54; por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por el deudor:

«Una nave industrial sita en el término de Vallirana, paraje de La Llibra, de planta baja solamente, de superficie de 250 metros cuadrados. Está construida sobre una porción de terreno de 1.018 metros cuadrados, o sea, 26.950,77 palmos cuadrados. Linda: al frente, Sur, carretera de Valencia a Barcelona; Este, con finca de Mercedes Pagés Mas, por donde tiene servidumbre de paso; Oeste, resto de fin-

ca de los hermanos Gironés Pagés, que tendrá también derecho a servidumbre de paso, y Norte, resto de finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.198, libro 33 de Vallirana, folio 148, inscripción primera, finca 1.835.

Valorada a efectos de subasta en 1.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 28 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, tipo de la subasta.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma serán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—18.140-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1-79-A de 1976, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de esta ciudad, la cual litiga con el beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Ezequiel Marcos Martín y doña María del Carmen García Valencia, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de marzo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la de 420.750 pesetas, que es el precio de la valoración de la escritura de la hipoteca de la finca especialmente hipotecada.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador

acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que se trata es la siguiente: Elemento número 22.—Vivienda del ático, cuarta puerta, de la casa número 17 de la calle Crucero Canarias, de esta villa, con una superficie útil de 65,31 metros cuadrados, que comprende comedor-estar, recibidor, paso, cocina, aseo, tres dormitorios, galería con lavadero y terraza; lindante: Al Norte, con caja escalera, patio interior y vivienda del ático, primera puerta; al Sur, finca de los señores Fernández y Laparra; al Este, patio posterior de los bajos; al Oeste, rellano escalera; por arriba, el terrado, y por debajo, vivienda del cuarto piso, cuarta puerta.

Tiene una cuota de participación el valor del total finca o casa de que forma parte de 3,8 por 100, y consta inscrito por separado en este Registro de la Propiedad al tomo 470 del archivo, libro 207 de esta villa, folio 49, finca número 14.028, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—18.146-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 433 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Construcciones Dínofor, S. A.», calle Elías, número 44, en reclamación de 713.480 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 85 por 100 de dicha tasación, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 900.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de febrero próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 63. Vivienda piso 11, puerta 1.ª, casa de la escalera B, que da a la calle Garriga, en la 11 planta alta de dicho edificio. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de 79 metros 31 decímetros cuadrados, de los que 69,64 corresponden a la vivienda y 9,86 a superficie en elementos comunes. Linda: por su frente, con rellano de la escalera B, por donde tiene su entrada, patio y vivienda puerta 2.ª de la misma planta y escalera; derecha, vivienda puerta 4.ª en la misma planta de la escalera A; izquierda, caja de escalera B y patio, y fondo, mediante su terraza, con proyección vertical de zona de expansión común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.939, folio 914 de Badalona, folio 61, finca número 55.080, inscripción primera.

Dado en la ciudad de Barcelona a 18 de diciembre de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—18.148-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.012 de 1976, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Deogracia Gázquez Martínez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y la finca especialmente hipotecada por el primera vez, término de veinte días, de demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de febrero, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 525.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Departamento número cinco.—Piso entresuelo, puerta segunda, de la casa número dieciséis de la calle Cabanas, de esta ciudad. Se compone de tres habitaciones, comedor, estar, cocina, cuarto de aseo, recibidor y lavadero. Ocupa una superficie útil de cincuenta metros treinta y tres decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de la escalera, patio de luces y vivienda tercera; por el fondo, con María de las Mercedes Comellas Oliver; por la derecha, con hueco de la escalera y vivienda primera, y por la izquierda, con María Mas o sucesores.»

Inscrito en el registro de la Propiedad número 3, tomo 2.301, libro 625, de la sección 2.ª, folio 18, finca 30.095, inscripción primera.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—18.147-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 788-M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio legal de pobreza), contra la Entidad «Provinor, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 20 de febrero próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiera alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Urbana.—Finca número 20. Piso sexto, puerta tercera, destinado a vivienda, de

la casa número 1 de la calle Juan XXIII (esquina a la carretera de Begas), de Gavá. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y terraza a la derecha; tiene una superficie útil aproximada de 78 metros cuadrados; y linda: frente, rellano de la escalera, caja de ascensor, vivienda puerta primera de esta planta y proyección zona privativa de la total finca, con posible cesión a vía pública; derecha, entrando, dicha zona privativa, que intermedia con la calle de Juan XXIII, en proyección; izquierda, caja de la escalera, vivienda puerta segunda de esta planta y patio de luces, y fondo, edificio dividido horizontalmente, propiedad de "Provinor, S. A.". Coeficiente 3,328 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de L'Hospitalet, al tomo 404, libro 171, folio 38, finca número 15.398, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.225.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—18.141-E.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría, en resolución del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Boque Bar, S. A.», representada por el Procurador don Arturo Cot Monserrat, número 374/79; por el presente se hace saber que se ha señalado para la Junta general de acreedores en dicha suspensión el próximo día 21 de febrero de 1980, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet; y para que sirva de citación en forma a los acreedores de la suspensa libro el presente que firmo en Hospitalet a 13 de diciembre de 1979.—El Secretario.—7.392-3.

*

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 122/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros del Penedés» contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Bartoméu Juve, ha acordado sacar a tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, dicha finca, cuya descripción es como sigue:

Ventiséis, entresuelo segunda, sito en la planta entresuelo, escalera B, de la calle J. A. Clavé, 42 bis, hoy 26 bis, de Cornellá, destinado a vivienda, de superficie 65,27 metros más 70,90 de terraza, lo que hace un total de 136,17 metros cuadrados; consta de recibidor, comedor, cocina, baño, lavadero y tres dormitorios. Linda: frente, rellano escalera y entresuelo primera; derecha entrando, doña María Luisa y doña Carmen Garriga, mediante terraza, que es elemento común de uso y conservación exclusivo de este piso; izquierda, entresuelo tercera y patio de luces, y fondo, discoteca de don Julio Barrio. Se le asignó una cuota de 1,77 centésimas.

Inscrita al tomo 1.335, libro 217 de Cornellá, folio 129, finca número 20.183.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de tres millones de pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de febrero próximo, y hora de las diez y treinta (calle Tecla Sala, 11, tercera), advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en la

Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hospitalet, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—32-E.

*

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada en autos número 282/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Caja Ahorros del Penedés» contra la finca especialmente hipotecada por doña María Angeles Lozano Rovira, ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, dicha finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

Entidad número veinte. Vivienda piso quinto, puerta tercera, escalera A, de la casa sita en la carretera de San Clemente, sin número, de Viladecans, de superficie útil unos 60,70 metros cuadrados. Le corresponde una plaza en el aparcamiento del sótano y un trastero en el ático. Linda: al frente, caja escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha entrando y dorso, finca de los hermanos López Monjo, e izquierda, caja de la escalera y vivienda puerta cuarta de la propia planta. Su coeficiente es de 3,34 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, al tomo 629, libro 187 de Viladecans, folio 107 vuelto, finca 16.661, inscripción tercera.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, tercera, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto del remate se hará consignar que el rematante acepta las obligaciones antes consignadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, excepto el acreedor demandante, el diez por ciento del tipo en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Hospitalet, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—33-E.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 806-G de 1979, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruguere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la Compañía «Rever, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«Local comercial número siete de la casa en esta capital, Marqués de Leza, número siete, después once y actualmente con el siete, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad de Marqués de Leza, y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta de sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada en planta baja de ochenta y tres metros cuadrados; en planta de primer sótano, doscientos treinta y seis metros cuadrados, y en segundo sótano, sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda en planta baja: frente, con plaza del Marqués de Leza, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, local número ocho; derecha, con portal del edificio, y al fondo, con dicho portal. En planta de primer sótano; linda: al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Leza; izquierda, entrando, con sótano de la tienda número ocho; derecha, con el sótano de la tienda número seis, sótano de la tienda o local cinco bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número once, sótano de la número tres y caja de escalera. Y en planta de segundo sótano linda: al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Leza; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota o participación en el valor del total de la finca de tres enteros ciento setenta y nueve milésimas de otro entero por ciento.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 3.500.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 12 de febrero de 1980 a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efecto del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.393-3.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 543 de 1978-H, sobre suspensión de pagos, relativo a la Empresa «Electromecánica Itala, S. A.», se ha dictado auto de esta misma fecha aprobando el convenio, que obtuvo el número de adhesiones suficiente, conforme a la Ley de Suspensión de Pagos, en procedimiento escrito, que parece recogido y protocolizado en acta de fecha 22 de junio de 1979, ante el Notario de Madrid don Julio Sanz Suárez, número 2.674 de su protocolo, y complementado en otra de fecha 26 de julio de 1979; ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, número 4.983 de su protocolo, en lo que a «Electromecánica Itala, S. A.», se refiere, ordenando a los interesados estar y pasar por él; todo ello por no haber sido impugnado dentro del plazo prevenido por la Ley, siguiente a la proclamación del resultado de adhesiones favorables.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—7.409-3.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 994 de 1979, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre del «Banco General, Sociedad Anónima», antes «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra «Promotora Constructora Inmobiliaria Ursus, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad; he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 15 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca en Madrid (Canillas), urbana. Edificio en el parque del Conde de Orgaz, avenida de Ahones número 17. Forma un polígono irregular de 18 lados, con una superficie en planta baja de 263 metros 53 decímetros cuadrados, y en planta de sótano de 75 metros 89 decímetros cuadrados. El resto de la parcela donde radica se destina a jardín. Consta de las siguientes plantas: Primera, una planta de sótano con garaje, trastero y cuarto de calderas; segundo, una planta baja con «hall», dos pasillos, comedor, salón, cuarto de estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo de visitas, otro de servicio, cocina, oficio, despensa, dos porches cubiertos y un patio de servicio. Cuenta con servicios e instalaciones de alcantarillado, agua corriente, luz eléctrica, calefacción y agua caliente, mediante instalación particular de gas propano y antena de TV. Dicho edificio fue construido sobre una parcela de 1.602 metros 3 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.634 pies 15 decímetros de otro, todos cuadrados. Linda: frente, al Norte, en línea curva de 33,43 metros y recta de 25,29 metros, con terrenos de la Compañía urbanizadora del Coto, destinada a calle;

derecha, entrando, al Oeste, en línea recta de 31,84 metros, con terrenos propiedad de don Guillermo Carrillo Vargas; izquierda, entrando, al Sudeste, en línea recta de 27,90 metros, con terreno, propiedad de don Pedro Puche Muñoz, y fondo, al Sudeste, en línea recta de 5,02 metros, con terreno, propiedad de doña Teresa Jadot Colet, y recta de 39,38 metros, con terreno de don Benito Adán Galeano.

Inscrita la hipoteca al folio 17 del tomo 1.002, libro 676, de Canillas, finca 37.087, inscripción sexta en 13 de enero de 1979.

Valorada en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 50.000.000 de pesetas, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—7.395-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 449/1978-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Luis Aguirre Asensio, contra don Arturo Guillén Montenegro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado señor Guillén Montenegro, que se describe a continuación:

«Urbana.—Finca número dos.—Piso primero izquierda del bloque B-tres, en Aravaca, Madrid, al sitio Fuente del Rey o Rinconada de Santa Mónica, situado en la primera planta, sin contar la baja. Ocupa una superficie construida de doscientos veintidós metros treinta y un decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Según se entra en el piso, por la entrada principal, linda: al frente, vestíbulos de escalera y el ascensor, ascensor, escalera y piso derecha de la misma planta; por la derecha y por la izquierda, zona ajardinada común, y por el fondo, bloque B-dos. Le corresponde, como anejo inseparable, un cuarto trastero situado en la planta baja y rotulado como el piso. Se le asigna una participación de quince enteros sesenta y cinco centésimas por ciento en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita al folio 165 del tomo 83 del Archivo, libro 83 de la Sección 1.ª, finca 4.260, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid.

Tasado pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 29 de febrero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en planta tercera del edificio de Juzgados, en plaza de Castilla, sin número.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto, con los autos, en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.403-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.350 de 1978 LL, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra la Entidad «Sifema, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a la izquierda, planta tercera.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de quince millones quinientos veinte mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad o titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Terreno radicante en el término municipal de Zamudio y su área de San Antón, que tiene una extensión superficial de una hectárea seis áreas treinta y una centiáreas y un decímetro, o lo que es lo mismo, diez mil seiscientos treinta y un metros cuadrados y un decímetro, lindante: al Norte, más bien Noroeste, con propiedad de don Angel Aurre y don Evaristo Echevarría; por el Sur, con la de don Benito Susunada, o mejor dicho, con camino existente entre ambas propiedades, de seis metros de ancho, dejados por mitad, y al que tienen derecho de paso las dos fincas colindantes entre sí; por el Este, con arroyo, y por el Oeste, digo el Oeste, con camino vecinal de Zamudio a Pinolche.

Sobre parte del terreno descrito se han construido las dos siguientes edificaciones:

1.ª Pabellón, que ocupa una superficie de mil metros cuadrados, en planta única, subdividido en nave principal de quince metros de abono por ciento, digo cincuenta de largo, y nave auxiliar de cinco metros de ancho por cincuenta de largo.

Su construcción es a base de estructura de hormigón armado en vigas y pilares, cierres de ladrillo, raseados, ventanales en módulos de cemento prefabricado, suelo de tierra apisonado, cubierta de planchas de fibrocemento, sobre cerchas de hormigón armado.

Tiene una altura de pilares de ocho metros en la nave principal y de seis en la auxiliar.

Linda por todos sus lados con terreno propio.

2.ª Otro pabellón, que ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados, en planta única.

Su construcción es idéntica al pabellón anteriormente descrito, siendo su altura de pilares seis metros.

Linda: al Norte y Oeste, con terreno propio; al Este, con arroyo; al Sur, con el camino de servidumbre.

La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao al folio 85 m, tomo 2.º, de Zamudio, finca 1.180, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Bilbao», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de más circulación de Madrid, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Adición.—Por providencia de esta fecha, se ha acordado adicionar los presentes edictos, en el sentido de hacer constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—87-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.280/75, seguido a instancia de don Julio Durán Aragón, contra don Natalio González Gallástegui, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«Casa número seis en calle Fernández Alarcón, de esta ciudad, con fachada también a calle número dos, sin nombre, de siete metros de anchura, y a una calle particular de tres metros de anchura abierta en terrenos de la finca de que

procede el solar. Consta de plantas baja y alta, con una vivienda unifamiliar y un local comercial. La vivienda consta de "hall", despacho, lavadero y aseo en la planta baja y dos dormitorios, estar-comedor, pasillo, cocina, aseo y terraza en la alta, con una superficie útil total de setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y construida de noventa metros. El local comercial consta de terraza delantera descubierta, sala de espera, salón, armarios, lavabos y aseo, con una superficie total de cuarenta metros cuadrados, más diez metros cuadrados de la terraza.»

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 7 de marzo próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, debiendo consignarse previamente para tomar parte en ella el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que fue el de 375.000 pesetas. Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 13 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—7.406-3.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 17/78, por demanda del Procurador señor Mestre, en nombre y representación de don Manuel Bárbara Ascón, contra doña María Dolores Ruis de Arcaute Sorrain, en reclamación de 5.700.000 pesetas de principal, más la suma de 800.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 15 de marzo de 1977 ante el Notario señor Baudilio Pagés Quer, de Barcelona, número 401 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró el día 18 de marzo de 1977, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Terreno en San Vicente de Montalt, llamado Manso Milans del Bosch, compuesto de casa grande, bodega, cuadras, capilla y gleba de tierra, dentro de la cual existe un pozo con bomba centrífuga y un motor de 4 HP. que actúa con gasolina; tiene una superficie de 33.762,99 metros cuadrados, equivalentes a 893.238,81 palmos, todos cuadrados. Lindante por sus cuatro puntos cardinales con mayor finca de que se ha segregado y además, por el Sur, con V. Viadé, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.078, libro 61 de San Vicente de Llanereras, folio 135, finca número 2.803, inscripción segunda.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 12 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para poder tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho tipo, y que el rematante podrá cederlo a un tercero.

Dado en Mataró, a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario.—53-3.

TOLEDO

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en ésta de mi cargo, y con el número 211 de 1979, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Florentino Martín Conde y su esposa, doña Isabel González Araque, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados que consisten en el siguiente inmueble:

Vivienda izquierda, letra A, de la quinta planta, portal número 1, de la casa de la travesía de los Alfares, sin número, de Talavera de la Reina, con una superficie útil: de 106,91 metros cuadrados y construida de 129,99 metros cuadrados, a la que corresponde una participación de elementos comunes y gastos de dos enteros treinta y tres céntimos en la totalidad de la finca, estando señalada con el número 16, y linda: por la derecha entrando, con el piso letra B de esta misma, digo de esta misma planta, hueco de ascensor, caja de escalera y patio de luces; por la izquierda, con finca de Mariano Díaz Hidalgo y la calle de su situación; por el fondo, con la cañada de Alfares, y por el frente, con la citada calle, piso letra D, de esta misma planta del portal número 3, caja de escalera y hueco de ascensor; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.106, libro 291 de Talavera de la Reina, folio 25, finca 17.798, inscripción segunda, y la hipoteca que se trae al folio 25 vuelto, como inscripción tercera. Valorada en un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicho inmueble; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados; que asimismo las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Por último, que el tipo de subasta es el anteriormente mencionado, por lo que las posturas que se efectúen no podrán ser inferiores al mismo.

Dado en Toledo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario.—81-C.